

a la forma de
pago de las sumas
que se adeudan a
dicha empresa al
e intereses que re-
clama.

al que dicha Autoridad le pasó en el día an-
terior, a fin de mejorar este servicio, primero
por la mocion que en sesion de cuatro de Que-
ro hizo el Concejal D. Jose M^a Solis, como con-
secuencia de las reclamaciones del publico en
general y del encargo que en el mismo senti-
do comigna el Sr. Gobernador de la provincia
en su oficio del día siguiente.

id

Enteradas de todo la Comision y en fiel cum-
plimiento de los acuerdos dictados por V. O. en los
resenados escritos y que aparece de las sesiones
celebradas en cuatro, once y diez y ocho de Enero
pp^{do} se ha dedicado con verdadero interes al es-
tudio del asunto con objeto de emitir un infor-
me que, basado en el fin general acalle las que-
jas y reclamaciones espuestas, asi como tambien
el que satisfaga los derechos de la Autoridad supe-
rior de la provincia, sin agravar la situacion
apenada en que la caja Municipal se encuen-
tra por la notoria carencia de recursos.

id

Trabajosa existencia viene siguiendo el alum-
brado de esta Capital, por efecto de circunstancias
especialisimas que la Comision que suscribe no
entra a analizar, pero la verdad es que este servi-
cio deja mucho que desear, tratandose de la Ca-
pital de la provincia. La luz es de escasa im-
portancia, efecto natural de que los 95 litros de
consumo por hora y luz no dan, no pueden dar,
el resultado que se desea ni satisfacer las justas
aspiraciones que se pretenden.

id

Al fijar V. O. en el contrato hoy vigente el con-
sumo de 95 litros por hora y luz con el deseo de
procurar economias en el gasto, se vio obligado a
ello por la enorme deuda que a la compania
se hacia por este servicio desde 1.^o de Febrero de
mil ochocientos setenta hasta 31 de Mayo de
mil ochocientos setenta y cuatro, y que segun la
liquidacion practicada asciende a ciento noventa